



Lanús, 03 de febrero de 2021.

DECRETO N° 0233.

VISTO

La Constitución Nacional de la Nación Argentina; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los DECNU N° 260/2020 de fecha 12 de marzo del año 2020 y N° 297/2020 de fecha 19 de marzo del año 2020 y sus modificatorios; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza Municipal N° 13.021 promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020; el Decreto N° 789 de fecha 16 de marzo del año 2020; el Expediente N° 91.534-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por la Ordenanza Municipal N° 13.021 promulgada por el Decreto N° 852 de fecha 18 de marzo del año 2020, se ha declarado la Emergencia Administrativa, Sanitaria y Económica Financiera en el ámbito del Municipio de Lanús;

Que, debido a la rápida propagación y dinamismo que supone la pandemia COVID-19, siendo esto un riesgo para la salud pública, resulta necesario fortalecer los dispositivos sanitarios;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado la contratación de los servicios de los profesionales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, para que preste servicios como enfermera de guardia durante la Contingencia COVID-19, en la órbita de la Dirección de Emergencias, de la Secretaría de Salud, por la suma de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) por cada guardia de 24 horas efectivamente realizadas, quedando prohibido realizar más de 15 (quince) guardias mensuales por enfermero;

Que, la erogación correspondiente será abonada con los fondos de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9., del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Convalídense los Contratos de Locación de Obra suscriptos entre el Secretario de Salud y los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 2º: Autorícese a abonar a los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, la suma mensual que corresponda, conforme surja de la correspondiente factura presentada y conformada por la Dirección de Emergencia y la Subsecretaría de Atención Integral de la Salud, dependientes de la Secretaría de Salud.

Artículo 3º: Autorícese a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar orden de pago a favor de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Fuente de financiamiento 1.1.0, Partida 3.9.9, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, a cargo de la firma del despacho de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0171, de fecha 28 de enero del año 2021.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



ANEXO I

Enfermero de Guardia Covid				
Apellido y Nombre	Dni	Función	Período	
AGUIRRE JUAN MANUEL	ENFERMERÍA	31.839.781	01/01/2021	30/06/2021
ALES MATIAS LEONARDO	ENFERMERÍA	30.810.433	01/01/2021	30/06/2021
ALVARENGA FRANCISCO JAVIER	ENFERMERÍA	13.562.434	01/01/2021	30/06/2021
ALVAREZ GAMBOA YOMAIRA CELINA	ENFERMERÍA	95.441.388	01/01/2021	30/06/2021
ANTOLICHE CASAL ALDANA AYELEN	ENFERMERÍA	34.513.247	01/01/2021	30/06/2021
BARRIOS VICTOR ANDRES	ENFERMERÍA	20.878.025	01/01/2021	30/06/2021
BIDART GERMAN DIEGO	ENFERMERÍA	26.933.722	01/01/2021	30/06/2021
CARABAJAL DIEGO ROBERTO	ENFERMERÍA	28.833.433	01/01/2021	30/06/2021
COGIONIS CAROLINA VERONICA	ENFERMERÍA	23.600.449	01/01/2021	30/06/2021
CORREA ROMINA DEL CARMEN	ENFERMERÍA	28.369.162	01/01/2021	30/06/2021
CUELLO DIEGO RODRIGO	ENFERMERÍA	27.151.681	01/01/2021	30/06/2021
GALLARDO SERGIO ISMAEL	ENFERMERÍA	23.375.308	01/01/2021	30/06/2021
GARCIA SANDRA VERONICA	ENFERMERÍA	29.124.749	01/01/2021	30/06/2021
GOMEZ DARIO DAMIAN	ENFERMERÍA	25.415.275	01/01/2021	30/06/2021
GOMEZ VERONICA SOLEDAD	ENFERMERÍA	31.534.673	01/01/2021	30/06/2021
IBARROLA ALIENDE GRETEL MARGARITA	ENFERMERÍA	27.728.866	01/01/2021	30/06/2021
LAMAS MARIANO MIGUEL	ENFERMERÍA	23.102.401	01/01/2021	30/06/2021
LECCOUNA VALERIA ANGELICA	ENFERMERÍA	26.084.804	01/01/2021	30/06/2021
MARTINETTI SANDRA LORENA	ENFERMERÍA	25.551.804	01/01/2021	30/06/2021
MÜLLER LILIA ELISA	ENFERMERÍA	33.951.780	01/01/2021	30/06/2021
NAYESCA YERALDIN GUARAPANO	ENFERMERÍA	95.915.132	01/01/2021	30/06/2021
ORTIZ VANINA GISELA	ENFERMERÍA	28.800.871	01/01/2021	30/06/2021
PALACIOS SABRINA SOLEDAD	ENFERMERÍA	29.186.861	01/01/2021	30/06/2021
ROCHA OLGA BEATRIZ	ENFERMERÍA	14.158.737	01/01/2021	30/06/2021
ROJAS MARINA FLORENCIA	ENFERMERÍA	34.383.522	01/01/2021	30/06/2021
SEGOVIA JULIANA VANESA	ENFERMERÍA	28.465.942	01/01/2021	30/06/2021
SOLIS LAURA ANALIA	ENFERMERÍA	28.107.296	01/01/2021	30/06/2021
SULTAIZ ROCIO BELEN	ENFERMERÍA	34.417.912	01/01/2021	30/06/2021
VILLA EZEQUIEL NICOLAS	ENFERMERÍA	27.680.825	01/01/2021	30/06/2021
SPERONI LAURA MARCELA	ENFERMERÍA	31.252.101	01/01/2021	30/06/2021

SIELI
Gustav
o Ariel

Firmado
 digitalmente
 por SIELI
 Gustavo Ariel
 Fecha:
 2021.02.03
 16:55:37 -03'00'



GRINDETT
I Nestor
Osvaldo

Firmado
 digitalmente por
 GRINDETTI Nestor
 Osvaldo
 Fecha: 2021.02.05
 09:56:53 -03'00'